

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4483 /

CASTRO, 03 MAYO 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura N° 866787 de la empresa ESSAL S.A., CONTROL DE RILES, CÁMARAS, MUESTREO.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener al día el consumo de agua potable para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el pago de control de RILES, CÁMARAS, MUESTREO correspondiente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social	: ESSAL S.A.
RUT	: 96.579.800 - 5
TOTAL	: \$ 328.561.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 328.561.- (Trescientos veintiocho mil quinientos sesenta y un pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2537

FECHA: 02/05/2022

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.11.001

VALOR \$ 328.561.-

SALDO - 0 -

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. VJJ/CRAL. CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DONEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO